



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de mayo 2019

VISTOS:



Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MDS/A-GM, Informe N° 052-2019-MDS/A-GM-GDS-SGPSYRR.CC./DEMUNA; Informe N° 103-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC; Proveído N° 1871-2019- Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 090-2019-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000287; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MDS/A-GM-GDS de fecha 01 de abril 2019 la Gerencia Municipal Aprueba el Plan de Trabajo denominado **“Contravenciones 2019”** presentado por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente con un Presupuesto ascendente a S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), conforme a lo solicitado y presentado en dicho Plan de Trabajo.



Que, con Informe N° 052-2019-MDS/A-GM-GDS-SGPSYRR.CC./DEMUNA de fecha 06 de mayo 2019 la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente señala que se ha observado el monto que se necesita para cubrir el Requerimiento N° 004-2019-DEMUNA del Plan de Trabajo denominado **“Contravenciones 2019”** y que fue aprobado por S/. 600.00 monto que ha resultado insuficiente para cubrir el monto requerido para esta compra. Que la Oficina de DEMUNA para obtener todo lo que se requiere e implementarla con material de difusión y de esta manera transmitir los servicios que ofrece necesita **cinco mil trípticos**, donde se hace la difusión de los servicios de DEMUNA conjuntamente con los horarios de atención y teléfonos donde se pueda recurrir en caso de necesidad de la población; necesita **tres mil mosquitos con pegamento**, para prevenir el mal uso de las cabinas de internet previniendo que los menores vean pornografía, como evitar que estén mucho tiempo en los juegos de red y en las tiendas de abarrotes no se expida bebidas alcohólicas a menores de edad, para lo que son mil mosquitos para cada uno; también se necesita **tres Banner con Roll Screem** para identificarse al momento de hacer charlas y talleres. Por lo que al no contar con el presupuesto suficiente, pues lo requerido hace un total de S/. 2 300.00 (Dos mil trescientos con 00/100), conforme a lo cotizado por la Unidad de Abastecimientos, razón por la que en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y viendo el Plan Operativo Institucional de este año, se ha visto por conveniente **Suplir** la actividad denominada **“Talleres de Prevención de Embarazo Precoz, Alcoholismo y otros”** y utilizar parte de este presupuesto para ampliar el monto aprobado para que el Plan Contravenciones se ejecute, por lo que solicita que de los S/. 2 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) del





Presupuesto para la actividad “Prevención de embarazo precoz y otros” se utilice para la compra del material que se requiere y de esta forma ejecutar este Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 103-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil ratifica el pedido efectuado por la DEMUNA, descrito en el considerando anterior, señalando que la encargada de la DEMUNA, indica que a fin de cubrir el monto del requerimiento del Plan de Trabajo “Contravenciones 2019”, se solicita **suplir**, parte del presupuesto de la actividad del POI 2019 denominada “Talleres de Prevención de embarazo precoz, alcoholismo”, y se utilice para la atención del Plan de Trabajo de Contravenciones 2019, por un monto de S/. 1 700 soles. Lo que comunica para su trámite correspondiente.



Que, con Proveído N° 1871-2019- Gerencia de Desarrollo Social se solicita Disponibilidad Presupuestal, entendiéndose su conformidad con lo solicitado.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 090-2019-MDS-A-GM-OPP **otorga** Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000287 del que consta una ampliación de Presupuesto por la suma de S/. 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 soles) más los S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) ya certificados haciendo un total de S/. 2,300 (Dos Mil trescientos con 00/100 soles).



Que, resulta procedente la modificación del Plan de Trabajo “Contravenciones 2019” con respecto al monto aprobado al contarse con un Presupuesto mayor en suplencia de la actividad “Talleres de prevención de embarazo precoz, alcoholismo”, lo cual redundará en el cumplimiento de objetivos y metas de este Plan de Trabajo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Trabajo denominado “**CONTRAVENCIONES 2019**” presentado por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA - Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil en cuanto al monto del Presupuesto otorgado de S/. 600.00 (Seiscientos 00/100 soles) adicionando a lo otorgado para la ejecución del Plan de Trabajo la suma de S/. 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 soles) en suplencia de la actividad “Talleres de prevención de embarazo precoz, alcoholismo” y según el detalle solicitado y descrito en el tercer considerando, haciendo un total de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICÁNDOSE los demás extremos de lo resuelto en la Resolución Gerencial N° 044-2019-MDS/A-GM de fecha 01 de abril 2019 de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2